



**MAT.: MODIFICA OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE
USO PÚBLICO Y DELIMITA EMPLAZAMIENTO
TRANSITORIO DE ANDENES A EMPRESA
TRANSPORTE TUR-BUS LTDA.**

ALGARROBO, 25 MAY 2021
DECRETO N°

VISTOS:

1008

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1610, de fecha 28.10.2020. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
5. D.A. N° 415, de fecha 22 de febrero de 2021, Autoriza Ocupación de Bien Nacional de Uso Público y Delimita Emplazamiento Transitorio De Andenes A Empresa Transporte Tur-Bus Ltda.
6. Memorándum N° 13 de fecha 26 de febrero de 2021.
7. Memorándum N° 19 de fecha 19 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de normar el adecuado ordenamiento de los Paraderos de Buses Intercomunales e Interprovinciales, actualmente ubicados en la zona de área verde, del sector Poniente de Avenida Dr. Guillermo Mucke, Villa El Tranque, al Poniente de la Población El Litre de la Comuna de Algarrobo.
- II. La necesidad de Organizar, Racionalizar y Delimitar la capacidad de andenes, para la Empresa que por el presente Decreto Alcaldicio se señala.

DECRETO:

- I. Modifica Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la **EMPRESA TRANSPORTE TUR BUS LTDA.** Rol Único Tributario N° 80.314.700-0, el funcionamiento transitorio en, área verde ubicado en Avenida Dr. Guillermo Mucke s/n población El Litre de la Comuna de Algarrobo.
- II. La modificación del permiso comienza a regir para sus efectos desde 01 al 31 de marzo del año 2021.
- III. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso.



IV. Asimismo, se deja expresa constancia en el presente Decreto Alcaldicio que el uso de suelo autorizado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo a la Empresa referida en cuestión corresponderá a

- Área de sector Pullman Bus 17 X 4 MTS.²= 68 (I ANDEN)
- Caseta 17.3 X 2.4 = 41 MTS.²
- Caseta Starken 6 X 2.4= 14 MTS.²

Total 123 mts².

V. Se hace presente que el contribuyente deberá respetar lo dispuesto en los términos técnicos de referencia "Sector terminal de buses, El Litre", confeccionados por la Secretaria Comunal de Planificaciones, con el fin de mejorar el ordenamiento y la estética de la comuna, requisito que tiene el carácter de esencial para la aprobación del presente permiso.

VI. El incumplimiento de las instrucciones contenidas en el presente Decreto Alcaldicio, será denunciado ante el Juzgado de Policía Local de Algarrobo y sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, vigente.

VII. Por otra parte, las infracciones reiteradas e incurridas por parte de la Empresa de Buses autorizada por el presente Decreto Alcaldicio, serán materia de caducidad del permiso correspondiente de forma inmediata.

VIII. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales y Patentes Comerciales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/grp. -

DISTRIBUCION:

- Dpto. de Tránsito y Transporte Público. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales. (1)
- Empresa Autobuses Turbus (1)
- Archivo. - (2)

25 MAY 2021



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



1008 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 26 MAY 2021

FECHA SALIDA: 28 MAY 2021

OBSERVACIÓN N°



ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

